



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 170 Orden de 5 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 770

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 171 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Alergología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 778
- 172 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 780
- 173 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 782
- 174 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 784
- 175 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Neumología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 786
- 176 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 788
- 177 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oncología Médica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 790
- 178 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 792



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 179 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 794
- 180 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 796

3. Otras disposiciones**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

- 181 Resolución de 28 de diciembre de 2017 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos". 798

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 182 Resolución del Director Gerente del SMS por la que se publica la resolución de convocatoria de ayudas, para 2018, del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas por errores innatos del metabolismo. 806

4. Anuncios**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**

- 183 Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables. 813

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 184 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de explotación y gestión de datos de la red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 34/17. 814

III. Administración de Justicia**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 185 Ejecución de títulos judiciales 170/2016. 815

De lo Mercantil número Uno de Murcia

- 186 Concurso 15/2015. 819

De lo Social número Tres de Albacete

- 187 Seguridad Social 805/2016. 821

De lo Social número Uno de Alicante

- 188 Procedimiento ordinario 663/2016. 822

De lo Social número Dos de Avilés

- 189 Procedimiento ordinario 295/2016. 823

De lo Social número Doce de Madrid

- 190 Procedimiento ordinario 735/2017. 824

De lo Social número Cuatro de Pamplona

- 191 Ejecución de títulos judiciales 116/2017. 825

De lo Social número Dos de Valencia

- 192 Procedimiento ordinario 629/2017. 826

IV. Administración Local**Águilas**

- 193 Relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos calificados como sistema general de espacios libres. 827

Campos del Río

- 194 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2017 del Ayuntamiento de Campos del Río. 829

Mazarrón

- 195 Acuerdo de Pleno para dar nombres a las calles del polígono industrial "La Charca". 830

Murcia

- 196 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Francisco Salzillo y Alcaraz. 831

- 197 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Andrés Hernández Ros. 832

- 198 Iniciación de expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Hermandad de Esclavos de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de la Esperanza. 833

- 199 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Ángel Martínez Belmonte. 834

- 200 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don José María Falgas Rigal. 835

- 201 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Alejandro Valverde Belmonte. 836

- 202 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Construcción de aparcamiento disuasorio en superficie junto al ramal de acceso a Ronda Norte, Murcia. Expte. 0436/2017. 837

Ojós

- 203 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018. 839

- 204 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de taxi en Ojós. 840

San Javier

- 205 Anuncio de licitación de contrato de obras. Mejora de la movilidad en Gran Vía de la Manga, acera y carril bici en tramo entre la glorieta de acceso al Puerto Tomás Maestre y el Puente del Estacio (PK-12,750-PK-13,350)-Pardos". Expte. 16/17. 841

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra**

- 206 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 843

Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura

- 207 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 844

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

170 Orden de 5 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Vista la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 en la que se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo.

Procede que los cambios de adscripción de centro de destino de los mencionados puestos de trabajo, que se deriva de la anterior normativa, sean objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos de las Consejerías que se determinan en la misma.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2018.

Murcia, 5 de enero de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Jefe/a Sección Autorizaciones Espectáculos Públicos y Procedimiento. Sancionador	JC00507	Centro de destino: 30110 S.G. de Presidencia y Fomento	En Centro de destino debe decir 30102 Secretaria Autonómica de Presidencia
	Jefe/a Negociado	N500383		
	Administrativo/a	AD00012 AD00345		
	Técnico/a	TM00676		
	Jefe/a Negociado	N700463	Centro de destino: 30301 S.G. de Presidencia y Fomento	En Centro de destino debe decir 30310 D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda
	Jefe/a Servicio Económico y Contratación	JS00161	Centro de destino: 30110 S.G. de Presidencia y Fomento	En Centro de destino debe decir: 30195 S.G. de Transparencia, Participación y Portavoz
	Asesor/a Jurídico	A700127		
	Jefe/a Sección Coordinación Administrativa	SD00044		
	Jefe/a Negociado	N700016		
	Auxiliar Coordinador	N500019 N500530		
	Auxiliar Especialista	JG00159 JG00534 JG00589		
	Jefe/a Servicio Régimen Interior	JS00178		
	Técnico/a	TB00021		
	Administrativo/a de Apoyo	AS00077		
	Auxiliar Coordinador/a	N500368		
	Ordenanza	O500072		

D.G. DE UNIÓN EUROPEA ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN	Jefe/a Sección Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales.	JC00412	Centro de destino: 30170 D.G. de Unión Europea Acción Exterior y Cooperación	En Centro de destino debe decir 30102 Secretaria Autonómica de Presidencia
	Técnico/a Gestión	T600177		
	Auxiliar Coordinador/a	N500270		
	Auxiliar Especialista	JG00262 JG00391		
	Auxiliar Administrativo/a	AA00664		
	Técnico/a Consultor/a	A400071		Centro de destino: 30170 D.G. de Unión Europea Acción Exterior y Cooperación
	Técnico/a Responsable	TO00232	Centro de destino: 30115 Centro de Documentación e Información (D.G. de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación)	En Centro de destino debe decir: 30195 S.G. de Transparencia, Participación y Portavoz
D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	Agente Recaudación	RC00007	Centro de destino: 30310 D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	En denominación debe decir; Agente Tributario, centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia y asignarle el código RH00104
	Jefe/a Negociado	N700418	Centro de destino: 30310 D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	Centro de destino: 30110 S.G. de Presidencia y Fomento
	Auxiliar Administrativo/a	AA01154	Centro de destino: 30321 Parque Móvil D.G. de Carreteras	Centro de destino: 30310 D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	Asesor/a de Apoyo	A100220	Centro de destino: 30210 D.G. Presupuestos y Fondos Europeos	Centro de destino: 30201 S.G. Hacienda y Administraciones Públicas
D.G. DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES	Técnico/a Consultor/a	A400031		Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios
	Secretaria/o Director/a General	S300015		Centro de destino 30520 D.G. de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa
O. A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA				
	Auxiliar Administrativo	AA00071	Centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Centro de destino: 30310 D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitect. Y Vivienda

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Gestión	T600117	Centro de destino: 30115 Centro de Documentación e Información	Centro de destino: 30170 D.G. de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación
D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	Auxiliar Secretaria/o Secretario/a General	S100036		En Centro de destino debe decir: 30195 S.G. de Transparencia, Participación y Portavoz

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	Jefe/a Sección Becas y Títulos	JC00469	Centro de destino: 30458 D.G. de Centros Educativos	Centro de destino: 30440 D.G. de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
	Auxiliar Especialista	JG00552 JG00018 JG00425 JG00368		
	Auxiliar Administrativo/a	AA01550 AA00261 AA00987		
	Administrativo/a	AD00267		
	Jefe/a Negociado	N700670		
	Auxiliar Coordinador/a	N500389		
	Ayudante de Servicios. Cartagena	LM00010	Centro de destino: 16404 IES Ben Arabi .Cartagena	Centro de destino: 16429 CEIP Virgen de Begoña. Cartagena
	Ayudante de Servicios Cartagena	LM00735	Centro de destino: 16429 CEIP Virgen de Begoña. Cartagena	Centro de destino: 16404 IES Ben Arabi .Cartagena
	Ayudante de Servicios. Águilas	LM00396	Centro de destino: 03444 IES Carlos III. Águilas	Centro de destino: 03445 IES Alfonso Escamez. Águilas
	Ayudante de Servicios. Archena	LM00419	Centro de destino: 09401 IES Vicente Medina	Centro de destino: 09402 IES Dr. Pedro Guillen. Archena.
	Ayudante de Servicios. Cartagena	LM00726	Centro de destino: 16470 CIFP Hostelería y Turismo. Cartagena	Centro de destino: 16404 IES Ben Arabi. Cartagena
	Ayudante de Servicios. Cieza	LM00506	Centro de destino: 19403 IES Diego Tortosa. Cieza	Centro de destino: 19402 IES Los Albares. Cieza

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Gestión	TC00130	Centro de destino: 30601 S.G. Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Centro de destino: 30610 D.G. de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00091		
	Auxiliar Especialista	JG00161		Centro de destino: Centro de destino: 30660 D.G. de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura
	Administrativo/a Apoyo Información	AS00135		Centro de destino 30880 D.G. de Medio Ambiente
D.G. DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRIALIMENTARIOS	Auxiliar Coordinador	N500213	Centro de destino: 30610 D.G. de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios	Centro de destino: 30660 D.G. de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura
	Auxiliar Administrativo/a	AA00190		
	Técnico/a Gestión	TC00096		Centro de destino: 30620 D.G. de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural
	Técnico/a de Apoyo	TQ00276		Centro de destino: 30601 S.G. de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
D.G. DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL	Ingeniero/a de Montes	IG00010 IG00002	Centro de destino: 30620 D.G. de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural	Centro de destino 30850 D.G. de Medio Natural
	Jefe/a Oficina Regional Caza y Pesca	JW00034		
	Jefe/a Negociado	N700411 N700479		
	Auxiliar Coordinador	N500521 N500538		

	Auxiliar Especialista	JG00592		
	Auxiliar Administrativo/a	AA00316		
	Auxiliar Especialista	JG00372		Centro de destino: 30660 D.G. de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00093		Centro de destino: 30601 S.G. de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
D.G. DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ACUICULTURA	Auxiliar Administrativo/a	AA01127	Centro de destino: 30664 Laboratorio Agrario y Sanidad Animal	Centro de destino 30850 D.G. de Medio Natural
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00117	Centro de destino: 30660 D.G. de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura	Centro de destino: 30601 S.G. de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
	Técnico/a Gestión	T600123		Centro de destino: 30610 D.G. de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios
	Auxiliar Especialista	JG00554		Centro de destino: 30664 Laboratorio Agrario y Sanidad Animal

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)				
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Educador/a	ED00145	Centro de destino; 30958 Centro Ocupacional El Palmar	Técnico/a Especialista, centro de destino: 30880 D.G. Medio Ambiente y asignarle el código TL00022

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Conductor/a	C100027 C100062 C100112 C100113	Centro de destino: 30801 S.G. de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Centro de destino: 30112 Parque Móvil Regional
D.G. DE BIENES CULTURALES	Asesor/a de Apoyo Jurídico	A100156 A100232	Centro de destino: 30870 D.G. de Bienes Culturales	Centro de destino 30801 Secretaría General de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
	Técnico/a Especializado	TA00025		Centro de destino: 30860 Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la CARM
D.G. DE MEDIO NATURAL	Auxiliar Administrativo/a	AA01261	Centro de destino: 30850 D.G. Medio Natural	Centro de destino: 30610 D.G. de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios
	Técnico/a Gestión	TC00384		Centro de destino 30880 D.G. de Medio Ambiente
	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	IT00064 IT00009		
	Ingeniero/a Agrónomo	IG00003		
	Auxiliar Coordinador/a	N500432		
	Auxiliar Especialista	JG00139 JG00230		
	Secretaria/o Director/a General	S300081		Centro de destino: 30850 D.G. de Medio Natural
D.G. DE MEDIO AMBIENTE	Auxiliar Administrativo/a	AA00288	Centro de destino: 30880 D.G. de Medio Ambiente	Centro de destino: 30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia
	Auxiliar Coordinador/a	N500205		Centro de destino: 30630 D.G. del Agua

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

171 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Alergología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Alergología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Alergología más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Alergología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000011	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ALERGOLOGÍA	D. JOSÉ DAMIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

172 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Cirugía Pediátrica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las

puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000005	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ BERMEJO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

173 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Endocrinología y Nutrición más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica

quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo I de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA							
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000159	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	D. ANTONIO MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

174 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM nº 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Medicina Interna más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo I de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo).

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000035	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	MEDICINA INTERNA	D. BARTOLOMÉ GARCÍA PÉREZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

175 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Neumología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Neumología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Neumología más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las

puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo I de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Neumología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I -MURCIA OESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000010	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	NEUMOLOGÍA	D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ LÓPEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

176 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Neurología más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I -MURCIA OESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000021	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	NEUROLOGÍA	D. ANA MARÍA MORALES ORTIZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

177 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Oncología Médica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Oncología Médica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Oncología Médica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I –MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000014	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ONCOLOGÍA MÉDICA	D. JOSÉ LUIS ALONSO ROMERO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

178 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" adscrito a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica

quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" perteneciente al Área de Salud I (Murcia-Oeste) que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA I -MURCIA OESTE - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN ARRIXACA							
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000018	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	D. MANUEL MEDINA QUIRÓS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

179 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA II CARTAGENA - COMPLEJO HOSPITALARIO SANTA LUCÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000061	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	ANATOMÍA PATOLÓGICA	DÑA. SOCORRO MONTALBÁN ROMERO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

180 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Complejo Hospitalario "Santa Lucía" de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) que fue convocada por la Resolución de 24 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Complejo Hospitalario "Santa Lucía" adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

3.º) El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5 de la base específica sexta de la convocatoria.

4.º) La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA II CARTAGENA – COMPLEJO HOSPITALARIO SANTA LUCÍA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN	ADJUDICATARIO/A
1	KE000037	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	D. JUAN REYES JIMÉNEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 181 Resolución de 28 de diciembre de 2017 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos".**

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se ha suscrito el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos", teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos", suscrito el 9 de noviembre de 2017, que se inserta como Anexo.

La Secretaria General, María Robles Mateo

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos

Murcia, 9 de noviembre de 2017

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de octubre de 2017.

De otra, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, con CIF Q3000805F y domicilio social en Murcia calle Luis Braille número, 1 representada en este acto por D. Ramón Madrid Nicolás, con NIF 22.468.104 -W en calidad de Decano, en virtud del nombramiento conferido en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2016 y autorizado para la este acto por el artículo 24 de los Estatutos del Colegio

Y de otra, doña Olga García Saz con NIF 52.441.766 - N en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, SA con CIF N.º A86104189 y domicilio social en calle de Alcalá n.º 28, Madrid, debidamente facultada para este Acto en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 8 de mayo de 2015, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el n.º 728 de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Manifiestan:

Primero. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Segundo. Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación en virtud del artículo 2 del Decreto 52/1999, de 2 de julio, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, al amparo del Decreto del Presidente número n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Tercero. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos dedicados a los objetivos de las enseñanzas de nuestro sistema educativo, establece como objetivo común de las mismas el desarrollo o afianzamiento del espíritu emprendedor.

Cuarto. Que la Comunicación de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007 titulada «La educación financiera», dentro de los principios básicos para unos planes de educación financiera de alta calidad, establece como principio 5: "La educación financiera que imparten los prestadores de servicios financieros debe aportarse de manera equitativa, transparente e imparcial. Hay que poner cuidado en que esta educación esté siempre al servicio de los intereses de los consumidores.

Previa consulta a los consumidores o a los representantes de los inversores, debe alentarse al sector de los servicios financieros a lanzar iniciativas para contribuir al desarrollo de la educación financiera y a poner sus conocimientos a disposición del público..."

Quinto. Que la OCDE define la educación financiera como “el proceso por el que los consumidores financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos y, a través de la información, la enseñanza y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde acudir para pedir ayuda y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero”

A su vez la Comisión Europea, en su Política de Servicios Financieros 2005-2010, señala que a “a medida que el sector público retira gradualmente la financiación de algunos aspectos de los sistemas sociales, se plantea la necesidad de una mayor concienciación e implicación directa de los ciudadanos en temas financieros. Para reforzar el lado de la demanda y promover buenas decisiones financieras es esencial incrementar la transparencia y comparabilidad, así como ayudar a los consumidores a comprender los productos financieros.”

Sexto. Que en el marco del Plan de Educación Financiera 2008-2012, adoptado conjuntamente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y el Banco de España, en septiembre de 2009, el Ministerio de Educación suscribió un Convenio de colaboración con el Banco de España y la CNMV, con el objetivo de conseguir la formación del alumnado en educación financiera.

En la Región de Murcia, con fecha 24 de abril de 2015 se suscribió un convenio de colaboración con una vigencia de dos años entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum CajaMurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos.

Séptimo. Que uno de los retos fundamentales del actual Plan de Educación Financiera 2013-2017 es su implantación en las escuelas. Con este propósito, la CNMV y el Banco de España, en el marco del citado convenio firmado con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y como continuación de las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con las autoridades educativas autonómicas y con las asociaciones sectoriales, se proponen continuar con sus esfuerzos para la incorporación de la educación financiera al sistema educativo.

Octavo. Que, en atención a lo expuesto, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de mejorar la educación financiera de los jóvenes y también de los adultos, a través de la adquisición de una serie de conocimientos y destrezas que les ayude a mejorar su capacitación financiera, ve necesario fomentar la colaboración con el Colegio de Economistas de la Región de Murcia.

Noveno. Que el Colegio de Economistas de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público, que tiene entre sus fines colaborar con las administraciones públicas de la Región de Murcia en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las leyes.

Décimo. Que el Colegio de Economistas de la Región de Murcia es un importante cooperador para el fomento y la mejora de la educación financiera de los jóvenes y adultos que forman parte del alumnado de los centros docentes de la Región de Murcia.

Undécimo. Que el Colegio de Economistas de la Región de Murcia ejerce sus funciones en un amplio campo de actividades, con una gran vocación de servicio a la sociedad.

Duodécimo. Que el Colegio de Economistas de la Región de Murcia, como institución que agrupa a economistas y titulados mercantiles, dispone de una excelente red de de profesionales con la formación y la experiencia necesarias para ofrecer al alumnado importantes conocimientos empresariales y financieros.

Decimotercero. Que el Banco Mare Nostrum Cajamurcia, en su continua línea de colaboración con las instituciones autonómicas, y su implicación en el desarrollo de la Región de Murcia, se muestra especialmente interesado en colaborar con este tipo de iniciativas que contribuyan a la formación y desarrollo de la mejora de la educación financiera de la sociedad murciana.

Decimocuarto. Los cambios socioeconómicos que han tenido lugar estos últimos años han dado lugar a un aumento de la dificultad a la hora de tomar decisiones en materia financiera. Asimismo, los mercados financieros han incrementado su complejidad, por lo que los consumidores se tienen que enfrentar a un gran número de instrumentos financieros para poder ahorrar u obtener financiación. De ahí la conveniencia de la cooperación entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia, dirigida a formar al alumnado en competencias financieras, económicas y empresariales para que puedan enfrentarse con éxito a la vida empresarial y financiera.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer acuerdos de colaboración, en atención a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y el Banco Mare Nostrum Cajamurcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos que forman parte de la comunidad educativa de los centros docentes de la Región de Murcia.

Segunda. Compromisos que asumen las partes.

El Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia se compromete a:

- a) Participar en la formación a los alumnos en materia financiera a través de charlas, talleres y actividades informativas y divulgativas de carácter general
- b) Colaborar en la formación al profesorado de los centros docentes para mejorar su preparación técnica y práctica financieras.
- c) Colaborar en la elaboración de fichas digitales con información y actividades en materia económica, financiera y empresarial dirigidas a que el profesorado pueda trabajar con ellas en las aulas. Promoción de material informativo a través de diferentes soportes y canales de información.

d) Participar en la organización de visitas con los alumnos y profesores al Colegio de Economistas de la Región de Murcia, a departamentos financieros de empresas, entidades financieras y en general a instituciones relacionadas con el objeto del presente convenio que sean de interés para los destinatarios del mismo.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a:

a) Facilitar y participar en el desarrollo de las charlas o los talleres que se realicen con los alumnos en los centros educativos.

b) Favorecer y facilitar el desarrollo de actividades de índole cultural que puedan contribuir a la mejora de la cultura financiera de la población (Ciclos de cine, conferencias...etc.)

c) Contribuir y favorecer el desarrollo de la formación dirigida al profesorado.

d) Participar con el profesorado de los centros en la elaboración de las fichas digitales

El Banco Mare Nostrum Cajamurcia se compromete a:

a) Facilitar y participar en el desarrollo de las charlas o los talleres que se realicen con los alumnos en los centros educativos.

b) Contribuir con la cantidad de MIL EUROS (1.000 €), como máximo, destinados a sufragar parte de las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente convenio, en cada uno de los dos años de duración de este convenio, así como contribuir a la ejecución del mismo para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos. La cantidad será ingresada en la fecha de la firma del Convenio en la cuenta bancaria del Colegio de Economistas de la Región de Murcia que designe a este efecto.

c) Favorecer y facilitar el desarrollo de actividades de índole cultural que puedan contribuir a la mejora de la cultura financiera de la población murciana (Ciclos de cine, conferencias, Jornadas literarias: Literatura y Economía.. etc.)

d) Colaborar en la elaboración de materiales educativos para el fomento y divulgación de la cultura financiera y económica.

Además de las actuaciones anteriormente expuestas, que serán planificadas de forma consensuada entre las tres instituciones que suscriben el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen también a impulsar y fomentar medidas para que el alumnado participe en actividades que favorezcan la creatividad, la autonomía, la iniciativa y el sentido crítico, que les permitan afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial. Asimismo se podrán desarrollar cualesquiera otras iniciativas y actuaciones de colaboración que las partes consideren convenientes, siempre dentro de sus competencias y en cumplimiento de los fines que desean alcanzar.

Tercera. Financiación.

De la celebración del presente convenio no se establece contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ni para el Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Por parte de BMN, se establece un máximo de 1.000 euros en cada uno de los dos años de duración de este convenio, conforme se detalla en clausula Segunda.

En cuanto a los gastos derivados de las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente Convenio, las Partes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, decidirán de común acuerdo cómo se abonarán, sin que pueda resultar para BMN ninguna otra obligación de pago, limitándose su aportación a la cifra de 1.000 euros referida en el párrafo anterior.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Para la interpretación, la integración y el seguimiento de la ejecución de este convenio las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Su régimen de funcionamiento lo establecerá la propia comisión, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

Asimismo, la comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector Público. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y actuará como secretario el otro representante de la consejería, que levantará acta de las reuniones.

Quinta. Difusión.

En los términos definidos en la presente cláusula y en aquellas actuaciones que hayan sido acordadas previamente, las instituciones firmantes del presente convenio podrán dar publicidad al mismo mediante su difusión o divulgación a través de los medios de comunicación, insertando en ellas los nombres, logotipos y anagramas de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, del Colegio de Economistas de la Región de Murcia y del Banco Mare Nostrum, Cajamurcia cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas, cuando tengan un soporte sonoro, que las partes se faciliten al efecto.

Todo el material de publicidad o promoción para cualquiera de los medios y referente a este Convenio, deberá ser sometido a la aprobación de todas las partes, antes de su lanzamiento o emisión, a través de la Comisión de Seguimiento.

Las instituciones firmantes del presente convenio se comprometen a respetar la normativa vigente en cada momento en materia de propiedad industrial e intelectual

Queda expresamente excluida de este Convenio la publicidad o difusión de cualquier producto o servicio financiero de Banco Mare Nostrum, Cajamurcia.

Sexta. Confidencialidad.

Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos, documentos e informaciones que para el desarrollo de este convenio se intercambien. Esta obligación perdurará incluso después de la finalización de la cooperación.

Séptima. Protección de datos.

Las instituciones firmantes de este convenio deberán respetar las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Octava. Denuncia y extinción.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

La extinción de este convenio no liberará a ninguna de las partes de las obligaciones nacidas respecto de las otras partes durante la vigencia del mismo, ni perjudicará ningún derecho o acción que pudiera corresponder a cualquiera de las partes por actuaciones anteriores realizadas durante la vigencia del presente convenio.

A la finalización del presente Convenio, las partes procederán a devolverse toda la documentación, que en su caso posean en un plazo máximo de 2 días contados desde la finalización del convenio.

Novena. Exclusividad.

El presente convenio no se otorga con carácter de exclusividad para ninguna de las partes que intervienen.

Décima. Cesión.

Las Partes no podrán ceder, delegar, sustituir, subarrendar, subrogar total o parcialmente o transmitir por cualquier otro título a un tercero los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento expreso y escrito de cada una de las partes.

Undécima. Obligaciones tributarias.

Cualquier obligación de carácter tributario que se pudiese derivar de este convenio, ya sea de carácter formal o material, o de cualquiera otro tipo, irá a cargo de quien corresponda según la normativa aplicable.

Duodécima. Medios.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la

agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

Decimotercera. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa

Decimocuarta. Efectos del convenio.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman y rubrican, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, el Decano, Ramón Madrid Nicolás.—Por el Banco Mare Nostrum Cajamurcia, Olga García Saz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

182 Resolución del Director Gerente del SMS por la que se publica la resolución de convocatoria de ayudas, para 2018, del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas por errores innatos del metabolismo.

Vista la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano, por la que se convocan ayudas para 2018 del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas por errores innatos del metabolismo.

En su virtud, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan ayudas para 2018, a personas afectadas por errores innatos del metabolismo de Salud, que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 26 de diciembre de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2018 del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo.

Por Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social ("Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 126 de 3 de junio de 2015"), se aprobaron las normas que regulan el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas individualizadas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven del tratamiento nutricional, en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 6 de la citada Orden establece que el procedimiento se iniciará mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, al ser el órgano competente para su concesión.

En su virtud, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es aprobar la convocatoria del Servicio Murciano de Salud de ayudas destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento nutricional en personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo, para el año 2018.

Segundo.- Normas reguladoras.

Las normas reguladoras de las ayudas que se convocan, están contenidas en la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento (BORM de 3 de junio de 2015).

Se trata de ayudas individualizadas a personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que deriven de su tratamiento nutricional.

Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de la consignación presupuestaria prevista para este fin, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2018.

El crédito disponible máximo en esta convocatoria de 2018, es de catorce mil doscientos doce euros (14.212 €) con cargo al presupuesto administrativo del SMS para el año 2018 y se consigna en el Capítulo IV Transferencias corrientes, Artículo 48 Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas de trastornos metabólicos complejos incluidos en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización,

residentes en Murcia, que dispongan de Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria pública regional y cuyo tratamiento médico-nutricional, indicado por el médico especialista autorizado conforme a la Instrucción n.º 4/2012, de 12 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, incluya productos alimenticios con contenido proteico controlado.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas para las que la financiación de los productos dietoterápicos complejos incluidos en la prestación con productos dietéticos, no corresponda al Servicio Murciano de Salud.

Quinto.- Alimentos especiales incluidos en las ayudas.

Se incluyen en las ayudas los alimentos especiales con contenido proteico controlado, seleccionados por el Comité de Productos Dietéticos del Servicio Murciano de Salud, por ser considerados esenciales para el tratamiento de determinados pacientes con errores innatos del metabolismo, adicionalmente al tratamiento nutricional con productos dietoterápicos complejos financiados y, ser alimentos de difícil accesibilidad por su coste y limitada o nula disponibilidad en los canales comerciales habituales::

- Preparado panificable y de repostería
- Sustituto de arroz
- Sucedáneo dietético de leche
- Pastas italianas, Cous-Cous

Sexto.- Solicitud y documentación.

1.- La solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán a la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante o tutor legal.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto, del documento sanitario de inclusión temporal o, del documento sanitario identificativo que acredite su derecho a la asistencia sanitaria pública regional.
- c) Informe actualizado del facultativo especialista autorizado, en el que se acredite el diagnóstico incluido en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, los alimentos con contenido proteico controlado y su pauta.
- d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante o tutor legal, con indicación del IBAN.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en la Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejera de Sanidad y Política Social, así como la autorización al órgano gestor para recabar información.

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar electrónicamente por los obligados o de manera presencial en caso de

personas no obligadas, la solicitud debidamente formalizada y firmada por el solicitante, o su representante legal, dirigida al Servicio Murciano de Salud, acompañada de la documentación requerida que se indica en el punto 6 de esta Resolución.

2. La solicitud electrónica se presentará en el Registro electrónico único de la CARM utilizando el formulario de solicitud electrónica que estará disponible en el punto de acceso electrónico de la CARM (sede.carm.es), en la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/tramites-y-procedimientos.html>, adjuntando el modelo de solicitud cumplimentado que aparece como anexo a esta resolución y los documentos en ella establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Para las personas no obligadas, la solicitud podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o en las entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro.

3.- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Resolución, se inicia a partir del día siguiente a su entrada en vigor.

4.- Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento n.º 1300 de la Guía de procedimientos y servicios de la CARM, en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrán acceder al formulario y a la solicitud electrónica en el apartado "Dónde y cómo tramitar"/"Presentación de solicitud en línea".

Octavo.- Instrucción y delegación de competencias para la resolución del procedimiento.

1.- Mediante la presente Resolución se delega en el Director General de Asistencia Sanitaria, la competencia para la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiéndole la instrucción a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones.

2.- La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas, concediéndose las ayudas en atención a la mera concurrencia de la situación objeto de las mismas en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

3.- Una vez comprobada la solicitud y documentación presentada, se notificará en el plazo de tres meses al usuario la correspondiente resolución motivada con indicación, en su caso, de la cuantía adicional a devolver. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayudas.

Noveno.- Criterios de valoración.

1.- Las solicitudes serán valoradas por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, que podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

2.- La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la verificación de la concurrencia en los interesados de los requisitos exigidos por las bases reguladoras.

Décimo.- Cuantía y pago de las ayudas.

1.- El número máximo de unidades objeto de ayudas por paciente y mes son las siguientes:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Pastas italianas (espaguetis, macarrones, espirales, fideos, sopa de letras, o pasta para lasaña/canelones), Cous-Cous	Envase 250/500 gramos	4(*)
Sustituto de arroz	Envase de 500 gramos	2
Preparado panificable	Envase de 500 gramos	4
Sucedáneo dietético de leche	Envase de 200 mililitros	35

(*) 4 envases, iguales o diferentes.

2.- El abono de la ayuda se realizará previa justificación de los gastos realizados y el pago de los mismos, por el beneficiario.

Undécimo.- Justificación de las ayudas.

La justificación de los gastos se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente mediante el modelo establecido en el Anexo II:

a) Factura o ticket de venta con el detalle de los productos dietéticos especiales adquiridos y su importe. La validez de esta documentación finalizará transcurridos seis meses desde la fecha de final de vigencia de la convocatoria anual a que correspondan.

b) Informe actualizado del facultativo especialista autorizado (apartado sexto, punto c), únicamente cuando se haya superado su plazo de validez. El límite de validez de dicho informe, a efectos de esta financiación, será de un año.

Duodécimo.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimaciones por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor en fecha 1 de enero de 2018.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

A cumplimentar por la Administración

Nº de Expediente:

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIONAL CON PRODUCTOS DE CONTENIDO PROTEICO CONTROLADO A PERSONAS AFECTADAS POR ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (Orden Consejería Sanidad de 20 de mayo de 2015)**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DOMICILIO:			C.P.	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
N.I.F.:	C.I.P.	TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO:	

- 1) El abajo firmante Autoriza al Servicio Murciano de Salud a obtener de forma directa la acreditación de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 2) El abajo firmante acepta las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (indique el número de documentos aportados):		
	Fotocopia del N.I.F. del solicitante o tutor legal.	
	Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto, del documento sanitario de inclusión temporal o, del documento sanitario identificativo que acredite su derecho a la asistencia sanitaria pública regional.	
	Informe actualizado del facultativo especialista autorizado, en el que se acredite el diagnóstico incluido en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, los alimentos con contenido proteico controlado y su pauta.	
	Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante o tutor legal, con indicación del IBAN	

Firma del solicitante

Firmado: _____, D.N.I.: _____

En _____, a _____ de _____ de 2____

DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES. SERVICIO MURCIANO DE SALUD**C/Central nº7, Ed. Habitamia, 30.100 Espinardo (Murcia)**

A cumplimentar por la Administración
Nº de Expediente: _____

ANEXO II

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA RECIBIR AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO
NUTRICIONAL CON PRODUCTOS DE CONTENIDO PROTEICO CONTROLADO A PERSONAS AFECTADAS POR
ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (Orden Consejería Sanidad de 20 de mayo de 2015)**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DOMICILIO:			C.P.	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
N.I.F.:	C.I.P.	TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO:	

- 3) *El abajo firmante Autoriza al Servicio Murciano de Salud a obtener de forma directa la acreditación de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.*
- 4) *El abajo firmante acepta las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.*

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (indique el número de documentos aportados):		
	Factura o ticket de venta original con el detalle de los productos dietéticos especiales adquiridos y su importe.	
	Informe actualizado del facultativo especialista autorizado, en el que se acredite el diagnóstico incluido en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, los alimentos con contenido proteico controlado y su pauta. NOTA: únicamente cuando el informe anterior ha superado su plazo de validez de 1 año.	
	Otros documentos (especificar):	

Firma del interesado

Firmado: _____, D.N.I.: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

**DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES. SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

C/Central nº7, Ed. Habitamia, 30.100 Espinardo (Murcia).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

183 Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables.

La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, hace saber que con fecha 23 de noviembre de 2017, ha declarado francos y registrables los terrenos ocupados por los derechos mineros caducados resultantes del concurso público convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 150 de 24 de junio de 2017 y no afectados por las solicitudes admitidas al citado concurso.

Dichos terrenos podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE n.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Murcia, 27 de noviembre de 2017.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

184 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de explotación y gestión de datos de la red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 34/17.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Sección II del Servicio de Contratación (Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).
- c) Número de expediente: 34/17
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio por procedimiento abierto
- b) Descripción: "Servicio de explotación y gestión de datos de la red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".
- c) CPV: 71356300
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:
 - DOUE: Publicado el 5 de julio de 2017.
 - BOE: Publicado el 15 de julio de 2017
 - BORM: Publicado el 24 de julio de 2017

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato: 376.400,00 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 188.200,00 €

Importe total: 227.722,00 €

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 27/11/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/11/2017
- c) Contratista: INYPSA Informes y Proyectos, S.A.
- d) Importe de adjudicación.
Importe neto: 142.050,00 €
Importe total: 171.880,50 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Murcia, 26 de diciembre de 2017.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

185 Ejecución de títulos judiciales 170/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0004803

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 170/2016

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 595/2015

Sobre: Despido

Demandante: Abbie Shaw

Abogada: Olga Beatriz Castelucci Paoloni

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Em's World 2012 S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Abbie Shaw contra Em's World 2012, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia a 6 de noviembre de 2017.

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, Abbie Shaw, con la empresa "EM's World 2012, S.L.

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de novecientos treinta y siete con trece euros (937,13 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 21 de julio de 2014, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de la cantidad de 8,52 euros diarios, ascienden a diez mil doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (10.249,86 euros).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

...

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 22/12/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Abbie Shaw frente a Em's World 2012, S.L. y Fogasa por la cantidad de 11.186,95 Euros de principal más 1.789 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Em 'S World 2012, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Em's World 2012, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 6 3128-0000-64-0170-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0170-16 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0170-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Em's World 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

186 Concurso 15/2015.

N.I.G.: 30030 47 1 2015 0000031

172 Inc.Conc. Resci/Impug.Actos Perj.Masa(72) 0000015 /2015 0001

Procedimiento origen: Sección I declaración concurso 0000015 /2015

Sobre otras materias

Demandante: Administración Concursal Administración Concursal

Abogado: Francisco Luis Valdes-Albistur Hellín

D/ña. Residencial los Valentines, S.L., Banco Mare Nostrum Banco Mare Nostrum, Ruiz Lorquí S.A.

Procuradoras: Ángeles Arqués Perpiñán, María Gloria Valcárcel Alcázar,

Abogado: Mariano Arqués Perpiñán,

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento de 172 Inc.Conc. Resci/Impug.Actos Perj.Masa (72) 0000015 /2015 0001 seguido a instancia de la Administración Concursal frente a la concursada Residencial los Valentines, S.L., representada en autos por la Procuradora Ángeles Arqués Perpiñán, contra Banco Mare Nostrum, S.A., representada en autos contra la Procuradora María Gloria Valcárcel Alcázar, y frente a Ruiz Lorquí, S.A., se ha dictado sentencia en fecha 24 de marzo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Que estimo en esencia la demanda promovida por la Administración concursal de la Administración Concursal de la mercantil Residencial Los Valentines S.L., contra la concursada, contra la mercantil Ruiz Lorquí S.A., y contra Banco Mare Nostrum S.A., y declaro:

a) La ineficacia por rescisión de la escritura de novación de préstamo hipotecario otorgada ante el Notario de Molina de Segura, Ernesto Ruiz Rodríguez, el día 10 de abril de 2013, y registrada bajo el n.º 1.101 de su protocolo.

b) La cancelación del asiento registral practicado como efecto de dicha escritura, con cargo a contra Banco Mare Nostrum S.A.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado n.º 2209, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que

se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original quedará registrado en el libro de sentencias quedando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma la Ilma. doña M.^a Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez titular de lo Mercantil de Murcia.

Y encontrándose el demandado Ruiz Lorquí, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 20 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

187 Seguridad Social 805/2016.

NIG: 02003 44 4 2016 0002552

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Jesús Cifuentes Álvarez

Abogado: Miguel García Sánchez

Demandados: Estructuras y Contratas Diagu Levante, SL, Servicio Público de Empleo Estatal

Abogado/a: Letrado del Servicio Público de Empleo Estatal

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración del Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Cifuentes Álvarez contra Estructuras y Contratas Diagu Levante, SL, y Servicio Público de Empleo Estatal, en reclamación por ordinario, registrado con el número Seguridad Social 805/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa demandada Estructuras y Contratas Diagu Levante, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/05/2018 a las 10;10 horas, en C/ Tinte, 3, sala 5 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado

Y para que sirva de citación a Estructuras y Contratas Diagu Levante, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Albacete, 15 de diciembre 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

188 Procedimiento ordinario 663/2016.

NIG: 03014-44-4-2016-0004602

Demandante: José Luis Torregrosa Lucas

Demandados: Mármol Decoración Melero, SL, José Miguel Melero de la Cruz, Generali España, SA, Compañía de Seguros y Reaseguros, OTP, Oficina Técnica de Prevención, SL, Daykon Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, SL y Fogasa.

José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 663/2016 a instancia de José Luis Torregrosa Lucas, contra Mármol Decoración Melero, SL, José Miguel Melero de la Cruz, Generali España, SA, Compañía de Seguros y Reaseguros, OTP, Oficina Técnica de Prevención, SL, Daykon Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, SL y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Daykon Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales, SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ Once, Urbanización Los Conejos, 256 Molina del Segura (Murcia) para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de julio de 2018 a las 10:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de noviembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Avilés

189 Procedimiento ordinario 295/2016.

NIG: 33004 44 4 2016 0000596

PO. Procedimiento ordinario 295/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Fátima Méndez Pericón

Abogado: Sergio Pérez García

Demandados: María Jesús Pérez Suárez, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Ignacio García-Quijada Morais, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 295/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fátima Méndez Pericón contra la empresa María Jesús Pérez Suárez, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podarán tener conocimiento íntegro en a Oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

Resolución: Sentencia de fecha 30/11/2017

Plazo para la interposición del recurso de suplicación: En el plazo de cinco días

Entidades a quien se notifica: La empresa María Jesús Pérez Suárez

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Jesús Pérez Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Avilés, 5 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Doce de Madrid

190 Procedimiento ordinario 735/2017.

NIG: 28.079.00.4-2017/0030360

Procedimiento: Procedimiento ordinario 753/2017

Materia: Materias laborales individuales

Demandante: Raúl García Martínez

Demandado: Automatización y Desarrollo Electrónico Panadero SL

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Doce de Madrid

Asunto en que se acuerda: Juicio número 735/2017 promovido por Raúl García Martínez sobre materias laborales individuales

Persona que se cita: Automatización y Desarrollo Eléctrico Panadero, SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso responder al interrogatorio solicitado por Automatización y Desarrollo Electrónico Panadero, SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28080, sala de vistas número 31, ubicada en la planta tercera, el día 29/01/2018, a las 09:30 horas

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS)

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (Art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del Juicio.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Pamplona

191 Ejecución de títulos judiciales 116/2017.

NIG: 3120144420160003268

Materia: Reclamación de cantidad

Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña

Ejecución de títulos judiciales n.º 0000116/2017

Don Alfonso Pérez Ruiz Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña

Hago saber: Que se han dictado resoluciones de fecha 11/12/2017 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 116/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intertabesa, SL, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el de 3 días.

Pamplona/Iruña, 11 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Valencia

192 Procedimiento ordinario 629/2017.

Milagros Burillo Orrico, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 629/2017 a instancias de Alexe George Mirel contra Frío Pincaya SL, y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Frío Pincaya SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Profesor López Piñero n.º 14-46013 Valencia al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18/01/2018 a las 10:15 horas, sala multiusos con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto debiendo mediar un mínimo de diez días ente la citación y la efectiva celebración de dichos actos, salvo en los supuestos en que la Ley disponga otro distinto y en los supuestos de nuevo señalamiento después de una suspensión, según lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS.

Igualmente se le advierte que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 12 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

193 Relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos calificados como sistema general de espacios libres.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos calificados como Sistema General de Espacios Libres según las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Águilas, encontrándose implícita en la aprobación definitiva de dicho plan la declaración de utilidad pública de la expropiación, y aprobada, por acuerdo de Pleno extraordinario del pasado 14 de diciembre, la relación de bienes y derechos a expropiar.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

- Situación:

Entre las calles Manuel Azaña y Federico García Lorca.

- Clasificación del suelo:

Sistema General de Espacios Libres, incorporado al Programa de Actuación del Plan General como L.1-VG-1.

- Datos registrales:

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2459, libro 766, folio 75, finca número 62.268, inscripción 1.^a

- Datos catastrales:

5718102XG2451H0001GO.

- Superficie:

5.045,00 m².

- Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Águilas, correspondientes al sistema general de Zonas Verdes.

Sur: Calle Manuel Azaña.

Este: Calle Federico García Lorca.

Oeste: Ayuntamiento de Águilas, correspondientes al sistema general de Zonas Verdes.



- Titulares:

Don Francisco Javier Alonso Millán, en nombre y representación de la mercantil Proconín Alonso, S.L.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, ubicada en la tercera planta del edificio municipal sito en plaza de España, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

En Águilas, a 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

194 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2017 del Ayuntamiento de Campos del Río.

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión plenaria celebrada el día 21/12/2017 ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla del Personal Funcionario (Policía Local), para el año 2017. De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, y lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de éste anuncio en el BORM, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos. Transcurrido este plazo, las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno y de no presentarse alegaciones, este Acuerdo de Aprobación Inicial de modificación de la plantilla, se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río, 26 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, María José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

195 Acuerdo de Pleno para dar nombres a las calles del polígono industrial "La Charca".

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 28 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. ALCALDÍA - Propuesta para dar nombres a las calles del polígono industrial "La Charca".- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por la Alcaldesa-Presidenta, doña Alicia Jiménez Hernández:

"Visto el informe de la responsable del Negociado de Estadística, que literalmente dice:

"Debido a la necesidad de dar nombres a las calles del Polígono Industrial "La Charca" para identificación de las mismas, y considerando que sería un reconocimiento a los patrones mayores de la Cofradía de Pescadores, por su dedicación en una labor tan representativa en nuestro municipio.

Los nombres propuestos serían:

- Félix García Muñoz.
- José Antonio Ruiz López.
- Melchor Caparrós Jerez.
- Lorenzo García Gaitán.
- Santiago Picón Rodríguez.
- José Antonio Paredes García.
- Manuel Ballesta Paredes.
- Juan Ballesta López.
- Manuel Sánchez Sánchez,

se hallarían en el contexto o temario aplicado en dicha zona.

Emito el presente informe, a fin de manifestar que dichos nombres no se encuentran incluidos en el actual callejero".

Considerando lo contemplado en el anteriormente mencionado informe se propone al Pleno de la Corporación, adopte acuerdo de asignar nombre al espacio público referido, previo dictamen de la Comisión Informativa para la Denominación de las Vías y Espacios y de la Numeración de los Inmuebles del Municipio de Mazarrón, siendo los nombres a asignar los contemplados".

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Mazarrón, 18 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa- Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

196 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Francisco Salzillo y Alcaraz.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Francisco Salzillo y Alcaraz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

197 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Andrés Hernández Ros.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Don Andrés Hernández Ros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

198 Iniciación de expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Hermandad de Esclavos de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de la Esperanza.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Hermandad de Esclavos de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de la Esperanza.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

199 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Ángel Martínez Belmonte.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Ángel Martínez Belmonte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

200 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don José María Falgas Rigal.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Don José María Falgas Rigal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

201 Iniciación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Alejandro Valverde Belmonte.

Por acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha iniciado expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Don Alejandro Valverde Belmonte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 21 de diciembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

202 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Construcción de aparcamiento disuasorio en superficie junto al ramal de acceso a Ronda Norte, Murcia. Expte. 0436/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0436/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Construcción de aparcamiento disuasorio en superficie junto al ramal de acceso a Ronda Norte, Murcia». Expte. 0436/2017.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Avenida del Metal, s/n.
Localidad y código postal: 30009 Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45112000-5, 45112500-0, 45233220-7 y 45233221-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 206.611,57€ euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importes: Neto: 206.611,57 €. IVA: 21,00%, 43.388,43 €. Total: 250000,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

203 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14.12.17, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, así como la Plantilla de Personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, a efectos de que los interesados, según se establece, en el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ojós, 22 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

204 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de taxi en Ojós.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de taxi en Ojós.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto al público el expediente por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición al público sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ojós, 22 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

205 Anuncio de licitación de contrato de obras. Mejora de la movilidad en Gran Vía de la Manga, acera y carril bici en tramo entre la glorieta de acceso al Puerto Tomás Maestre y el Puente del Estacio (PK-12,750-PK-13,350) - Pardos". Expte. 16/17.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

b) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 16/17

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución, de conformidad con las prescripciones del proyecto técnico aprobado, de las obras de "Mejora de la movilidad en Gran Vía de la Manga, acera y carril bici en tramo entre la glorieta de acceso al Puerto Tomás Maestre y el Puente del Estacio (PK-12,750-PK13,350) - Pardos". Dichas obras están incluidas en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal, del presupuesto regional 2016 (Pardos), de fecha 3 de noviembre de 2016.

c) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.

d) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, necesariamente, el del precio más bajo. Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato: 165.170,65 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 165.170,65 euros, más 34.685,84 euros en concepto de IVA, en total 199.856,49 euros, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas, o bien, alternativamente, acreditando estar debidamente clasificado aportando el correspondiente certificado de clasificación:

Grupo G: Viales y pistas

Subgrupo 6: Otros viales sin cualificación específica

Categoría: 2

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 26 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa accidental, María Teresa Foncuberta Hidalgo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

206 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), con motivo del cierre de cuentas del ejercicio 2017, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al inicio del ejercicio 2018, que se celebrará el próximo día 24 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la Calle Huerto, n.º 1, y tratar del siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de auditoría.
4. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al ejercicio 2017.
5. Aprobación si procede, del resultado de cuentas del ejercicio 2017.
6. Padrón de titulares y tierras.
7. Aprovechamiento de las aguas y distribución de riego ejercicio 2018.
Adopción de acuerdos.
8. Dar cuenta de las obras de mejora realizadas.
9. Propuesta de adquisición de bienes inmuebles para instalaciones de CR-ARGOS.
Adopción de acuerdos.
10. Ruegos y preguntas

Se fija como fecha límite para la presentación del bastanteo de las delegaciones de representación para la Junta General Ordinaria el próximo día 23 de marzo de 2018 a las 10:00 h.

Calasparra, 4 de enero de 2018.—El Presidente.

Nota: Por razones de utilidad, seguridad y/o de orden público, se informa que el desarrollo de la Junta General podrá ser grabado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Esperanza", Villanueva del Río Segura

207 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 4 de febrero de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Centro Cultural Paco Rabal de Villanueva del Río Segura, sito en plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º- Punto.- Lectura del acta anterior.
- 2.º- Punto.- Lectura del balance de cuentas de la comunidad a 31/12/2017
- 3.º- Punto.- Presupuesto de gastos e ingresos ejercicio 2018.
- 4.º- Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.
- 5.º- Punto.- Renovación de la Junta Directiva conforme a Estatutos.
- 6.º- Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 18 de noviembre de 2017.—El Presidente, Luis Gambín Sandoval.